REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 1938

(29 NOV 2019

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. SI.009-2019"

EL DIRECTOR DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

En uso de sus facultades legales y en especial las que en materia contractual le son conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el numeral 5 del artículo 23 del Decreto 575 de 2013, y en virtud de la determinación de responsabilidades por cuantía establecidas mediante Resolución No.1450 del 7 de noviembre de 2014, modificada por la Resolución No. 458 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, tiene como objeto, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 169 de 2008 y el artículo 2 del Decreto 575 de 2013, reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. Así mismo, efectuar en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de las mismas.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales – UGPP se encuentra interesada en celebrar un contrato cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de vigilancia, seguimiento y control de todos los procesos judiciales que cursen en los diferentes despachos a nivel nacional, en donde la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP sea o se haga parte"*.

Que definida la necesidad de la Unidad y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Jurídica, la Subdirección de Defensa Judicial Pensional y la Subdirección Jurídica de Parafiscales, solicitaron adelantar un proceso de selección, previo a lo cual justificaron la necesidad del mismo en el estudio previo y los documentos que soportan el proceso.

Que la Unidad para atender dicha solicitud, de conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993, Literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial lo determinado en el Capítulo 2, sección 1, Subdirección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adelantó un proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, en razón a la cuantía, las particularidades de los bienes y/o servicios y el objeto a contratar.

Que el presupuesto oficial estimado del contrato que resulte del proceso de selección es hasta por la suma de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($4.192.219.000) M/Cte., IVA incluido y demás impuestos y costos (directos e indirectos) a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado presupuestalmente, así:

Para la vigencia 2019: Con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.28419 de 2019, expedido por la Subdirección Financiera de la UGPP, y

Para las vigencias 2020, 2021 y 2022 con cargo al cupo de vigencias futuras aprobadas mediante Oficio No. 2-

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. SI.009-2019"*

2019-014946 de fecha 03 de mayo de 2019, expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional, discriminados por vigencia así:

Vigencia	Valor
2019	$60.000.000
2020	$1.560.000.000
2021	$1.606.800.000
2022	$965.419.000
TOTAL	$4.192.219.000

Que en virtud del principio rector de selección objetiva, previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, el Anexo Complementario, el Anexo Técnico y demás anexos y documentos del proceso, se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, que debían cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y concordante con el artículo 2.2.1.12.1.4 ibídem, se publicó por el termino de cinco (5) días hábiles, esto es del 17 al 23 de octubre de 2019 en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones electrónico, sus anexos y demás documentos, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dentro del término de publicación antes señalado, los interesados y/o posibles proponentes presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y sus anexos, las cuales fueron contestadas por la Unidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, así:

MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERESADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE RESPUESTA	MEDIO DE RESPUESTA
Observación	LITIGAR PUNTO COM SAS	22/10/2019	06/11/2019	Observación
Observación	ICARUS SAS	22/10/2019	06/11/2019	Observación
Mensaje	MARTHA C GONZALEZ	22/10/2019	06/11/2019	Mensaje

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se ordenó la apertura por parte del Competente Contractual al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SI.009-2019 mediante Resolución No. 1811 del 6 de noviembre de 2019 modificada por la Resolución No.1818 del 7 de noviembre de 2019, se expidió la Adenda No.1 modificando el cronograma y se publicaron el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, Anexo Complementario al Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso.

Que dentro del término de publicación antes señalado, se recibió por parte del Litigar Punto Com., una observación al Pliego de Condiciones Electrónico y sus anexos, la cual fue contestada por la Unidad el mismo día al interesado y al público en general, y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 13 de noviembre de 2019 se designó el Comité Evaluador y el 14 de noviembre de 2019 a las 7:00 p.m. se realizó la recepción de ofertas, el cierre del proceso, la apertura de sobres y el informe de presentación de ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de los siguientes proponentes:

REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	NIT DEL OFERENTE	PRESENTADA

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. SI.009-2019"*

ICARUS SI.009-2019	ICARUS.COM.CO SAS	900459056-8	13/11/2019 7:52 PM
UTVIGILANCIA2019 UGPP VIGILANCIA	UNIÓN TEMPORAL VIGILANCIA JUDICIAL UGPP		14/11/2019 11:17 AM
	PROTECH INGENIERIA SAS	800156362-3	
	LUPA JURIDICA SAS	802019162-8	
UGPP - LITIGANDO.COM / VIGILANCIA OCT	LITIGAR PUNTO COM S.A.S.	830070346-3	14/11/2019 12:47 PM
VIGILANCIA UGPP 2019	CORPORACIÓN UNIVERSAL BEVERAGE S.A. UNICOBESA	900978353-7	14/11/2019 6:06 PM

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 se estableció en el cronograma como fecha de verificación de requisitos habilitantes durante el período comprendido entre el 15 al 19 de noviembre de 2019.

Que el Comité Evaluador el día 18 de noviembre de 2019 solicitó la modificación del cronograma de evaluación para extenderlo un día más, con ocasión de la verificación de la herramienta tecnológica con todos los proponentes, por lo que se procedió a la expedición de la Adenda No. 2 el mismo día 18 de noviembre de 2019 para ampliar el plazo de publicación del informe hasta el día 20 de noviembre de 2019.

Que el día 20 de noviembre de 2019 el Comité Evaluador expidió el Informe Preliminar de Verificación de los requisitos habilitantes, el cual fue publicado en la Plataforma Electrónica para la Contratación Pública – SECOP II con el siguiente resultado:

OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (HABILITADO /NO HABILITADO)						RESULTADO CUMPLE / NO CUMPLE
	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA				
			EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	EQUIPO MINIMO DE TRABAJO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO No. 1)	VERIFICACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA	
ICARUS.COM.CO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
UT VIGILANCIA JUDICIAL UGPP	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
LITIGAR PUNTO COM SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
UNICOBESA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que el detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y tecnológicos de los proponentes fue debidamente publicado en la Plataforma de SECOP II y hacen parte integral del referido documento.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se dio traslado a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, esto fue del 21 al 25 de noviembre de 2019, con el fin de que se presentarán las observaciones que se estimarán convenientes y pertinentes.

Que durante este término se recibieron observaciones y documentos para subsanar los requisitos habilitantes

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. SI.009-2019"*

por parte de los proponentes, en la plataforma de SECOP II, así:

- ✓ Por el Ítem de Observaciones al Informe, las siguientes:

ENTIDAD	SUBSANACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECEPCIÓN
CORPORACIÓN UNIVERSAL BEVERAGE S.A. UNICOBESA	subsanación UNICOBESA	25/11/2019 2:36 PM
Unión temporal Vigilancia Judicial UGPP	Observaciones	25/11/2019 4:11 PM
Unión temporal Vigilancia Judicial UGPP	Subsanacion	25/11/2019 4:11 PM

- ✓ Por el Ítem Mensaje, las siguientes:

ENTIDAD	OBSERVACIÓN/SUBSANACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN
ICARUS.COM.CO S.A.S.	RE: OFERTA PRESENTADA POR ICARUS SI.009-2019	*21/11/2019 12:23:43 PM*
Litigar Punto Com S.A.S.	Informe de verificación requisitos habilitantes	*21/11/2019 12:44:05 PM*
ICARUS.COM.CO S.A.S.	SUBSANACION ICARUS.COM.CO S.A.S.	*21/11/2019 4:35:32 PM*
Litigar Punto Com S.A.S.	Subsanación - Proceso SI.009-2019	*25/11/2019 10:24:28 AM*

Que el 27 de noviembre de 2019 el Comité Evaluador de acuerdo con las subsanaciones recibidas por los proponentes procedió a la publicación del informe final, previo a la realización de la audiencia pública de apertura del sobre económico y subasta si hubiere lugar a ello, el cual arrojó el siguiente resultado:

OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (HABILITADO /NO HABILITADO)						RESULTADO CUMPLE / NO CUMPLE
	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA				
			EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	EQUIPO MINIMO DE TRABAJO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO No. 1)	VERIFICACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA	
ICARUS.COM.CO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UT VIGILANCIA JUDICIAL UGPP	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
LITIGAR PUNTO COM SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
UNICOBESA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que el detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y tecnológicos de los proponentes hace parte integral del Informe y fueron publicados en la Plataforma de SECOP II.

Que de acuerdo con el Cronograma establecido en la Plataforma de SECOP II, siendo las 11:15 am del día 27

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. SI.009-2019"*

de noviembre de 2019, se llevó a cabo la Audiencia Pública de Apertura de Sobre Económico con la asistencia de los representantes de los proponentes ICARUS.COM.CO SAS, CORPORACIÓN UNIVERSAL BEVERAGE S.A. UNICOBESA Y LA UNIÓN TEMPORAL VIGILANCIA JUDICIAL UGPP.

Que durante la Audiencia los proponentes aportaron documentos de subsanación a través de la plataforma SECOP II, así:

PROPONENTE	FORMA MENSAJE	ASUNTO	FECHA Y HORA
CORPORACIÓN UNIVERSAL BEVERAGE S.A. UNICOBESA	General	OBJECIONES INFORME DE EVALUACION	*(27/11/2019 9:45:49 AM)*
Unión temporal Vigilancia Judicial UGPP	General	Subsanacion	*(27/11/2019 9:54:58 AM)*
CORPORACIÓN UNIVERSAL BEVERAGE S.A. UNICOBESA	General	objeciones	*(27/11/2019 10:02:37 AM)*
CORPORACIÓN UNIVERSAL BEVERAGE S.A. UNICOBESA	General	subsanación certificaicón equipo de trabajao (sic)	*(27/11/2019 10:29:58 AM)*
CORPORACIÓN UNIVERSAL BEVERAGE S.A. UNICOBESA	General	documentos	*(27/11/2019 12:01:40 PM)*
CORPORACIÓN UNIVERSAL BEVERAGE S.A. UNICOBESA	General	tasa oficial banco central del ecuador	*(27/11/2019 12:28:34 PM)*

Que estos documentos fueron tenidos en cuenta por parte del Comité Evaluador, toda vez que los mismos son de carácter habilitante y pueden ser subsanados por el proponente hasta antes del evento de subasta, de conformidad con el parágrafo primero y cuarto del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que frente al particular señala:

> *"Parágrafo 4. **En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.** (..)" (Negrillas fuera del texto original)*

Concordante con lo anterior, el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones definió el mecanismo de subasta así: (...) *corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia física de los proponentes, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado y con las reglas previstas (...).*

Que una vez verificados los documentos aportados, el Comité Evaluador emitió en Audiencia un nuevo informe final de habilitación con el siguiente resultado:

OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (HABILITADO /NO HABILITADO)						RESULTADO CUMPLE / NO CUMPLE
	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA				
			EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	EQUIPO MINIMO DE TRABAJO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO No. 1)	VERIFICACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA	
ICARUS.COM.CO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UT VIGILANCIA JUDICIAL UGPP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LITIGAR PUNTO COM SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
UNICOBESA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que así las cosas, quedando en firme el informe de evaluación del Comité Evaluador, se dio continuación a la audiencia de subasta con la desencriptación del sobre No. 2 "Sobre Económico" en la plataforma SECOP II de las ofertas habilitadas.

Que el Comité Evaluador verificó el contenido de las propuestas económicas iniciales, las cuales no sobrepasaron el presupuesto estimado por la UGPP, ni los valores unitarios máximos a ofertar por cada uno de los ítems establecidos en la lista del precios del SECOP II, por lo cual se llevó a cabo la puja dentro del mecanismo de subasta inversa, conforme el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que una vez finalizado el Lance No. 5, se hizo por parte de la Entidad la advertencia a los proponentes, sobre la posible configuración de un precio artificialmente bajo y solicitó tener en cuenta para el siguiente lance, la estructura financiera y de costos.

Que para el Lance No. 6 únicamente presentó propuesta económica el proponente ICARUS.COM.CO. SAS y dado que con el valor ofertado se obtenía un descuento del 50.71% respecto del precio inicial establecido, previa solicitud del Comité Evaluador, el proponente sustentó verbalmente en audiencia, y por escrito en forma posterior, las aclaraciones y explicaciones de las razones por las cuales su oferta no podía considerarse con precio artificialmente bajo.

Que con fundamento en lo anterior, el Comité Evaluador recomendó por escrito al ordenador del gasto la viabilidad de adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SI.009-2019, al proponente ICARUS.COM.CO SAS., con el NIT 900.459.056-8, representada legalmente por ANDREA BARAJAS VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.383.979 hasta por la suma de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($4.192.219.000) M/Cte., IVA incluido y demás impuestos y costos (directos e indirectos) a que haya lugar.

Que el Director de Soporte y Desarrollo Organizacional, en calidad de ordenador del gasto, y una vez surtidas todas las etapas legales que de trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1882 de 2018, acoge la recomendación del Comité Evaluador.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato resultado del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SI.009-2019, cuyo objeto consiste en *"Prestar el servicio de vigilancia, seguimiento y control de todos los procesos judiciales que cursen en los diferentes despachos a nivel nacional, en donde la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP sea o se haga parte"*, al proponente **ICARUS.COM.CO SAS.,** con **NIT 900.459.056-8**, representada legalmente por ANDREA BARAJAS VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.383.979, hasta por la suma de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($4.192.219.000) M/Cte.**, IVA incluido y demás impuestos y costos (directos e indirectos) de acuerdo al precio unitario ofertado por proceso equivalente a $2.177 pesos Incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR	APROPIACION PRESUPUESTAL
2019	$60.000.000	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.28419 de 2019, expedido por la Subdirección Financiera de la UGPP
2020	$1.560.000.000	Cupo de vigencias futuras aprobadas mediante Oficio No. 2-2019-014946 de fecha 03 de mayo de 2019, expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional
2021	$1.606.800.000	
2022	$965.419.000	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. SI.009-2019"*

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y se entiende notificada y comunicada con su publicación y constancias de lectura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 NOV 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
Director de Soporte y Desarrollo Organizacional

Revisó: Leonardo Ortiz Mendieta – Asesor Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
Aprobó: Adriana Rojas Rodríguez - Subdirectora Administrativa
Revisó: Lizneyde Lorena Ocampo – Coordinadora GIT de Contratos
Elaboró: Olga Cecilia Villarreal Higuera – Profesional Especializada Subdirección Administrativa